

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00080 00

Por reunir los requisitos exigidos por los artículos 82 y 384 del Código General del Proceso, el Juzgado admite la anterior demanda de **RESTITUCIÓN DE BIEN DADO EN ARRIENDO (LEASING)**, respecto del camión sencillo de placas: LJS-902, modelo: 2023, serie: LVB4V4JBB3PY001804, motor: 77239485, color: blanco azul, línea: BJ1078VEJEA-F1; de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **JESÚS ALEXANDER NIETO MALDONADO**.

De la demanda y de sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de conformidad con el inciso segundo (2º) del artículo 368 *ejusdem*.

A la presente demanda désele el trámite del proceso verbal de única instancia, de conformidad con lo expuesto en el numeral 9º, del art. 384 de la norma *ut-supra*. Notifíquese esta providencia al demandado en la forma y términos de los artículos 291 a 292 del C.G.P.

Reconocer personería para actuar a la abogada **GLORIA YAZMINE BRETÓN MEJÍA**, como apoderada del extremo actor, en los términos y para lo fines del poder conferido.

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, la parte actora deberá constituir caución en legal forma¹, para garantizar el pago de los perjuicios a la parte demandada, por la suma de \$_____.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 017 de fecha 8 de febrero de 2023.

¹ Núm. 2, art. 590 del C.G.P.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

@J35CM

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5ff3335995de75b84ca1840a9967ead6e6d5e375569130bab546aba0f3a0a90**

Documento generado en 06/02/2023 06:17:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>